



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: No. UT/035/2017  
Solicitud: UT/SUT/015/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2017

C. [REDACTED]  
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha dos de febrero del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00053117, en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

***“Por medio de la presente me permito solicitarle me pueda proporcionar la información relativa a:***

***Los Resultados Electorales del Proceso Electoral 2015-2016 y que dichos resultados muestren la relación y estadística de mujeres y hombres electos que integran:***

***(Únicamente propietarios por favor) Los 43 Ayuntamientos (Presidente(a), Síndico(a), Regidores(as)), 22 Diputaciones de Mayoría Relativa y 14 de Representación Proporcional.***

***Lo anterior como parte de una investigación para observar el panorama nacional de la paridad de género en los puestos de elección popular. Por su apoyo muchas gracias”.***

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, le comunico que: En cuanto al cuestionamiento realizado sobre los resultados electorales del Proceso Electoral 2015-2016, los puede usted consultar en la siguiente liga:

[http://ietam.org.mx/portal/PE2015\\_2016\\_Resultados.aspx](http://ietam.org.mx/portal/PE2015_2016_Resultados.aspx)

Ahora bien, sobre los ciudadanos que fueron electos por Distrito y Ayuntamientos, los podrá analizar en la siguiente liga:

[http://ietam.org.mx/portal/PE2015\\_2016\\_Candidatos\\_Electos.aspx](http://ietam.org.mx/portal/PE2015_2016_Candidatos_Electos.aspx)

Cabe mencionarle que, en los links antes mencionados, podrá usted obtener la estadística solicitada, toda vez que, el Instituto cuenta únicamente con la información que se le ha proporcionado.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Así mismo le informo que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas establece que:

***4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.***

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Naney Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de  
Transparencia del IETAM